



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 476

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 – 2027, DESTINADOS AL PRONASIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS).

Asunción, 09 de julio de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos registrados como expediente SIMESE N° 96.826/2025, a través de los cuales se solicita los trámites para la adquisición de Medicamentos Antirretrovirales, periodos 2026 - 2027 destinados al PRONASIDA; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de VIH/SIDA E ITS (PRONASIDA) por Nota DP N° 306/2025, de fecha 02 de junio de 2025, solicita el inicio de los trámites para la compra internacional por la vía excepción de medicamentos antirretrovirales (ARV), correspondiente al periodo 2026 – 2027 a través de la línea de crédito habilitada en la cuenta de capitalización del Fondo Estratégico – OPS.

Que, conforme a su fundamentación, el pedido obedece a que como Ente Rector Nacional debemos garantizar la continuidad de los diferentes esquemas de tratamiento que reciben los pacientes con VIH; así como también, a la implementación de las estrategias de prevención (PrEP, PEP, ETMI plus), con los que se pretende alcanzar los objetivos y metas propuestas; asimismo, se destaca la importancia de que la provisión de fármacos cubrirá las necesidades de los esquemas de tratamientos de los periodos 2026 – 2027.

Que el Programa Nacional de VIH/SIDA E ITS (PRONASIDA) por nota D.P N° 327/2025, informa acerca de la metodología utilizada consistentes en: método utilizado, herramientas aplicadas, estadísticas empleadas, con relación a la solicitud de compra de los medicamentos antirretrovirales, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución S.G. N° 11/2024 "Por la cual se aprueba el documento "Modelo de Sistema de Gestión Integral de Suministros de Tecnologías Sanitarias – SIGISTSA".

Que el importe total solicitado para la compra asciende a USD 1.452.871,88 (Dólares Americanos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos), conforme a la necesidad de medicamentos para cubrir la demanda de los años 2026 y 2027.

Que por Memorándum DGAF N° 452/2025, de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3573/2025, por el monto de Guaraníes once mil quinientos sesenta y tres millones novecientos setenta y tres mil novecientos trece (G. 11.563.973.913).

Que el Fondo Estratégico de la OPS es un mecanismo de Cooperación para mejorar el acceso y la gestión de abastecimiento de suministros estratégicos de salud pública (medicamentos, insumos y reactivos para diagnóstico, equipamiento para diagnóstico),



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 446

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 – 2027, DESTINADOS AL PRONASIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS).

Asunción, 09 de julio de 2025

cuyos objetivos son: Mejorar acceso y disponibilidad de Suministros Estratégicos de Salud Pública (SESP) en los Estados Miembros, Mejorar la capacidad nacional en la gestión de abastecimiento (planificación, adquisición, manejo y sostenibilidad) de SESP, Promover principios y conceptos de calidad en la adquisición y gestión de los SESP, Fortalecer los programas de salud prioritarios a nivel nacional y promover la aplicación de mandatos normativos de la OPS/OMS.

Que la Ley N° 7021/2022 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 14 dispone: "Quedan excluidas de aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... e) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial... En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de aplicación de criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1021, de fecha 08 de julio de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el proceso de Contratación Excluida para la adquisición de medicamentos antirretrovirales (ARV) correspondiente al periodo 2026 – 2027, destinados al PRONASIDA en el marco del Convenio Básico suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

Página 2 de 3

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.



mecip
2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 476

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 – 2027, DESTINADOS AL PRONASIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS).

Asunción, 09 de julio de 2025

Artículo 2º. Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas llevará adelante el procedimiento de Contratación Excluida para la adquisición de medicamentos antirretrovirales (ARV), hasta la suma de **Guaraníes once mil quinientos sesenta y tres millones novecientos setenta y tres mil novecientos trece (G. 11.563.973.913).**

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBIDO:	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP - YBS - DOC	
10 JUL. 2025	15:58
96826/25	3



/cd/lbm

SIMESE N° 96.826/25.